

SECRETARÍA  
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 214/15

Oficio PROEPA 3466/ 1500 72015

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 14 catorce de octubre de 2015 dos mil quince.

Vista la orden PROEPA-DIVA-346/D/PI/346/2015 y acta de inspección DIVA/346/15 de 25 veinticinco de agosto y 04 cuatro de septiembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

**ACUERDO:**

**Primero.** Ténganse por admitidas la orden PROEPA-DIVA-346/D/PI/346/2015 y acta de inspección DIVA/346/15 de 25 veinticinco de agosto y 04 cuatro de septiembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección al establecimiento denominado **Posta El Cuatro, S. A. de C. V.**, en su carácter de propietario y responsable de la granja porcícola y bovina ubicada en el kilómetro 4 cuatro al Oriente de Pegueros-Camino a Mirandillas, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mismas que se ordenan glosar en actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. -----

**Segundo.** Que del análisis del contenido del acta DIVA/346/15 de 25 veinticinco de agosto de 2015 dos mil quince, no se desprende ningún hecho que pueda constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto, es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior, con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. -----



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

Lic. David Cabrera Hermosillo, PROEPA

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

EROR/MGAL/PPRA.